



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 011-2007-MTC/16

Lima, 23 ENE. 2007

Vista, la Carta N° CCSP/CE/0168/2006 de la empresa Construccoes e Comercio Camargo Correa S.A. para que se apruebe el Plan de Abandono de dos Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas de conservación del medio ambiente del Subsector, con el fin de garantizar el adecuado manejo de los recursos naturales durante el desarrollo de las obras de infraestructura de transporte, así como de conducir los procesos de expropiación y reubicación que las mismas requieran;

Que, en ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, se determinó como una de las funciones de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales, la de evaluar, aprobar y supervisar socio ambientalmente los Proyectos de Infraestructura de Transportes en todas sus etapas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2007-MTC/16 se aprobaron los Lineamientos para la elaboración de Planes de Abandono de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos, detallándose en ellos el contenido de los Planes de Abandono que deben considerarse, a fin de prevenir todo tipo de contaminación que se derive del manejo de tanques de almacenamiento durante la etapa de operación;



Que, mediante Informes N° 014-2007-MTC/16.01 y N° 047-2006-MTC/16.01.JAC, la Dirección de Evaluación Socio Ambiental recomienda la aprobación del Plan de Abandono sub exámine, en tanto cumple con lo requerido por los Lineamientos para la elaboración de Planes de Abandono de Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos, mencionados en el considerando anterior;

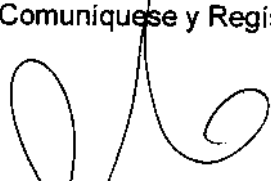
De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 27791, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, Ley N° 27746 y la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Abandono de dos Tanques de Almacenamiento de Combustibles Líquidos que almacenaban diesel 2 (Tanque 1 con capacidad de 5,000 galones y el tanque 2 de 3,500 galones de capacidad), con una capacidad total de 8,500 galones, tuberías de carga, tuberías de despacho, tubos de venteo, cables de instalaciones eléctricas, entre otros accesorios, ubicados en una extensión de 45 kilómetros, comprendidos desde el Km. 135 al Km. 180 en la carretera Moquegua – Puno, Km. 158+5 a 3765 msnm, en el distrito de Carumas, Provincia de Mariscal Nieto, departamento de Moquegua, con coordenadas UTM 318 229 ESTE; 8 119 288 NORTE, como parte de la construcción de la Carretera Ilo – Desaguadero Tramo III (1997 – 1998), por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de sus funciones.

Comuníquese y Regístrese,


Paola Naccarato de Del Mastro
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales

